



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Bogotá, D. C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso No. 11001400305520170023700**

Clase de Proceso: Verbal  
Demandante: Javier Eduardo Rodríguez  
Demandado: Gonzalo Padilla.

La respuesta enviada por la Caja de Compensación Cajacopi se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte demandante.

De otro lado se requiere a la parte actora, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación que por estados se haga del presente auto, cumpla con la carga procesal de adelantar las diligencias necesarias con el fin de notificar el mandamiento al extremo pasivo, so pena de decretarse el desistimiento tácito en la forma dispuesta en el artículo 317 del C. G. del P.

Para lo anterior, téngase en cuenta la dirección: calle 14 No. 25-01 Barrio Ricaurte, en el municipio de Villavicencio Meta, informada por la Caja de Compensación Cajacopi. Téngase en cuenta que la notificación no se surtió en la dirección reportada en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

PERMANEZCA el expediente en la secretaría del Juzgado, mientras se cumple el término concedido o se acate el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE (),

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**

Juez

SP

Firmado Por:

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**520448d306ea0ef75a3099641f71829d396536b9e2ee28d5c15a836b6faa935a**

Documento generado en 05/03/2021 02:23:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**